

Nivel: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional.

Primer premio: I.B. «Aguilar y Eslava» de Cabra (Córdoba).

Dotación: 700.000 ptas.

Segundo premio: I.E.S. «La Janda» de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Dotación: 350.000 ptas.

*ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Joaquín Turina al Conservatorio Elemental de Música de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Plaza de la Paz, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con número de Código 11700238, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Joaquín Turina».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Rafael Taboada Mantilla al Conservatorio Elemental de Música de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Avda. Menesteo, s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz) con número de Código 11700378, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Rafael Taboada Mantilla».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Maestro Artola al Conservatorio Elemental de Música Antonio Machado de Málaga.*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en C/ Corregidor Carlos Garafo, núm. 5, de Málaga con número de Código 29700291, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del Derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Maestro Artola».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se concede la denominación de Ramón Corrales al Conservatorio Elemental de Música de Ronda (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Avda. Andalucía, s/n, de Ronda (Málaga), con número de Código 29700539, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4.7), reguladora del Derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE 12.4.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12 de diciembre) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Ramón Corrales».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores Thales, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia

y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 27.4.89 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores «Thales». En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se restablece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores «Thales»,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores «Thales», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón trescientas mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores «Thales» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1995 por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores Estudios Clásicos, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 27.4.89 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Estudios Clásicos. En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se restablece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha cola-

boración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Estudios Clásicos,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de «Estudios Clásicos», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de quinientas setenta mil pesetas.

Segundo. La Asociación de Profesores de Estudios Clásicos deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Español, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 16.3.92 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Asociación de Profesores de Español. En las estipulaciones octava y novena de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha asociación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Asociación de Profesores de Español,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Profesores de Español, con cargo a la aplicación presupuestaria